



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 002 2018 00120 00 |
| Demandante | COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES COOPETRABAN |
| Demandado | LUZ ANGELA MARRUGO RUIZ |
| Asunto | Cuentas secuestre-ordena oficiar – ordena traslado |
| AS. No. | 2567V (1837) 3. |

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por MARTA LUCIA CADAVID RUIZ en calidad de representante legal de la entidad designada como secuestre BIENES & ABOGADOS S.A.S.

De otro lado, por ser procedente la solicitud arimada por el apoderado judicial de la parte demandante, se accede a la misma y se ordena oficiar a la OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA a fin de que se sirva expedir a costas de la parte interesada el avalúo catastral del bien inmueble con M.I. 029-24122, propiedad de los aquí demandados WILSON PEREZ PARRA C.C.16.746.252 y LUZ ANGELA MARRUGO RUIZ C.C.31.978.914.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Finalmente, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN., en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0da5b78e5dfb555006864354e04e159c8af390036919c3a70fdef66f97bc05c

Documento generado en 25/10/2021 03:48:03 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**